



CDMX

GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

2 DE OCTUBRE DE 2014

No. 1956

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Diverso por el que se delega en el Director General de Servicios Legales, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la Facultad de Otorgar el Visto Bueno previo al Ejercicio de los Recursos Autorizados para Cubrir los Gastos por Conciliaciones de Juicios en Trámite Promovidos en contra de la Administración Pública del Distrito Federal o por Liquidaciones de Laudos Emitidos o Sentencias Definitivas dictados por Autoridad Competente favorables a los Trabajadores al Servicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y por el que se constituye la Mesa de Asuntos Laborales de la Comisión de Estudios Jurídicos del Distrito Federal 4

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establece el Catálogo de Giros para el Desarrollo de Actividades Comerciales en Mercados Públicos de la Ciudad de México 7

Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo Administrativo por el que se establecen las Reglas de Carácter General para el Pago del Incentivo a la Productividad (Antes Destajo) de los Trabajadores de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal 10

Contraloría General

- ◆ Aviso CGDF/I/0020/2014, a través del cual se hace del conocimiento de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que deberán abstenerse de recibir propuestas y celebrar contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; con la persona física C. Miguel Cortés Méndez 27

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Cultura

- ◆ Acuerdo de modificación del Sistema de Protección de Datos Personales denominado Administración de Prestadores de Servicio de la Coordinación del Sistema de Teatros de la Ciudad de México 28

Delegación Coyoacán

- ◆ Modificación a la Nota aclaratoria de las Reglas de Operación del Programa de Uniformes Deportivos Gratuitos “Niño Deportista, Niño Sano” publicada el 8 de mayo del 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 31
- ◆ Modificación a la Nota aclaratoria de las Reglas de Operación del Programa de Transferencias Integrales “Por Ti” publicada el 8 de mayo del 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 33
- ◆ Modificación a la Nota aclaratoria de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Alimentación Básica de los Habitantes de Coyoacán “Despensa Hasta Tu Mesa” publicada el 8 de mayo del 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 36
- ◆ Nota aclaratoria mediante la cual se modifican de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Alimentación Básica de los Habitantes de Coyoacán “Despensa Hasta Tu Mesa”, publicadas el 30 de enero del 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 38

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Licitación Pública Nacional Número LPN-20-2014.- Convocatoria 011.- Adquisición de prendas de seguridad y de protección personal, vestuario y uniformes 39
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Sistema de Aguas de la Ciudad de México.- Licitaciones Públicas Nacionales Números EO-909004999-N162-2014 a EO-909004999-N164-2014.- Convocatoria 022.- Línea de conducción de tanques, construcción de cárcamo de bombeo y sustitución de tubería 41
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Sistema de Aguas de la Ciudad de México.- Cancelación de Licitación Pública Nacional Número EO-909004999-N148-2014 45
- ◆ **Delegación Benito Juárez.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001118-006-14 y 30001118-007-14.- Convocatoria 006.- Suministro y colocación de infraestructura de alumbrado público, conservación y mantenimiento de Centros Educativos 46

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Motor Coach Industries Manufactura, S.A. de C.V. 48
- ◆ Servicios Administrativos Motor Coach Industries México, S.A. de C.V. 49
- ◆ Motor Coach Industries México, S.A. de C.V. 50
- ◆ Industria Norteamericana de Autobuses, S.A. de C.V. 51
- ◆ Servicios Sahagun, S.A. de C.V. 52
- ◆ Procesos Electroquímicos Aplicados a la Industria Metalmecánica, S.A. de C.V. 53
- ◆ Inmobiliaria La Paz, S.A. de C.V. 54
- ◆ Sinotech México, S.A. de C.V. 55
- ◆ Sinotech G.E.M. Service, S.A. de C.V. 56
- ◆ NBA México, S.A. de C.V. 57
- ◆ Mudanzas Gou, S.A. de C.V. 57

♦ Autotransportes Internacionales, S. de R.L. de C.V.	58
♦ Inmobiliaria Tor, S.A.	58
♦ Rigblast México, S.A. de C.V.	59
♦ Conexión Empresarial Day, Sociedad Anónima de Capital Variable	60
♦ Universum Empresarial de Bienes y Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable	60
♦ Calbert, S.A. de C.V.	61
♦ Redditas, S.A. de C.V.	62
♦ Certeza en Talento, S.A. de C.V.	63
♦ Servicios Especializados en Talento, S.A. de C.V.	63
♦ Timbres Digitales de México, S.A. de C.V.	64
♦ Rutilo Inmobiliaria, S.A. de C.V.	64
♦ Samuro Constructora, S.A. de C.V.	65
♦ Riccor Imports, S.A. de C.V.	66
♦ Mariscal Motors, S.A. de C.V.	67
♦ Edictos	68
♦ Aviso	70



DELEGACIÓN COYOACÁN

ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE COYOACÁN, con fundamento en los artículos, 10° fracción IV, 39 fracción LVI de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 32 y 33 último párrafo de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 122 fracción V y último párrafo, 122 Bis fracción IV inciso d), 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 50 último párrafo del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Contando con capacidad legal para suscribir el presente documento de conformidad con el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1556 de fecha 5 de marzo de 2013, mediante el que se delega en el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social la facultad para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, emito el siguiente:

MODIFICACIÓN A LA NOTA ACLARATORIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS INTEGRALES “POR TI” PUBLICADA EL 8 DE MAYO DEL 2014 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 1852.

CONSIDERANDO

Que la Política de Desarrollo Social de nuestra ciudad tiene por objeto proteger, promover y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de sus habitantes y con ello disminuir la desigualdad y la exclusión social en sus diversas formas, propiciando su desarrollo personal, familiar y social, emprendiendo al efecto los programas y acciones necesarias para que tengan acceso a diversos elementos, apoyos o ayudas materiales para llegar a dicho objetivo.

Que esas acciones y programas para hacer efectivos los derechos sociales reconocidos deben estar completamente apegados a la realidad que viven diariamente los habitantes de nuestra ciudad, y en el caso concreto, los habitantes de la Delegación Coyoacán, por lo que saber cuales son esas necesidades y tener una aproximación del número de personas que requieren ser beneficiadas por dichas acciones y programas sociales resulta una tarea primordial.

Que los programas sociales implementados en este Órgano Político Administrativo en el ejercicio fiscal 2013, resultaron ser un importante referente que permitió obtener diversos datos que nos dieron una mayor y mejor aproximación de las necesidades reales de los habitantes de la Delegación Coyoacán.

Que en el presente año 2014 existe una mayor demanda por parte de los habitantes de la Delegación Coyoacán aspirando a ser beneficiada con dicho programa social, siendo este uno de los factores determinantes en la actuación de este órgano político administrativo, así como lograr la plena efectividad de los derechos sociales de sus habitantes, lo que ha conducido a emitir la presente:

MODIFICACIÓN A LA NOTA ACLARATORIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS INTEGRALES “POR TI” PUBLICADA EL 8 DE MAYO DEL 2014 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 1852.

(PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS INTEGRALES PARA EL BIENESTAR)

I. Página 21, Punto 3. Metas Físicas

DICE:

3. Metas físicas.

Otorgar 13,110 transferencias de \$4,040.00 (CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N. ANUALES), para cada beneficiario(a), a través de una tarjeta electrónica, durante el ejercicio fiscal 2014.

DEBE DECIR:

3. Metas físicas.

Otorgar 13,410 transferencias de \$4,040.00 (CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N. ANUALES), para cada beneficiario(a), a través de una tarjeta electrónica, durante el ejercicio fiscal 2014.

II. Página 21, Punto 4. Programación presupuestal**DICE:****4. Programación presupuestal.**

El monto total presupuestado para este Programa durante el ejercicio fiscal 2014, será de \$52, 964,400.00 (Cincuenta y dos millones, novecientos sesenta y cuatro mil, cuatrocientos pesos 00/100 M.N). Sujeto a disposición presupuestal.

- El monto unitario por beneficiario(a) será de \$4,040.00 (CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N. ANUALES).
- La frecuencia de la dispersión será hasta en seis dispersiones durante el ejercicio fiscal 2014.
- El calendario de gasto será de enero a diciembre de 2014 y las áreas responsables de la gestión programático presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.

DEBE DECIR:**4. Programación presupuestal.**

El monto total presupuestado para este Programa durante el ejercicio fiscal 2014, será de \$54, 176, 400.00 (Cincuenta y cuatro millones, ciento setenta y seis mil, cuatrocientos pesos 00/100 M.N). Sujeto a disposición presupuestal.

- El monto unitario por beneficiario(a) será de \$4,040.00 (CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N. ANUALES).
- La frecuencia de la dispersión será hasta en seis dispersiones durante el ejercicio fiscal 2014.
- El calendario de gasto será de enero a diciembre de 2014 y las áreas responsables de la gestión programático presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.

(PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS INTEGRALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD)**I. Página 21, Punto 3. Metas Físicas.****DICE:****3. Metas físicas.**

Otorgar 1,000 transferencias de \$4,040.00 (CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N. ANUALES), para cada beneficiario(a), a través de una tarjeta electrónica, durante el ejercicio fiscal 2014.

DEBE DECIR:**3. Metas físicas.**

Otorgar 700 transferencias de \$4,040.00 (CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N. ANUALES), para cada beneficiario(a), a través de una tarjeta electrónica, durante el ejercicio fiscal 2014.

II. Página 21, Punto 4. Programación presupuestal.**DICE:****4. Programación presupuestal.**

El monto total presupuestado para este Programa durante el ejercicio fiscal 2014, será de \$4, 040,000.00 (Cuatro millones, cuarenta mil pesos 00/100 M.N). Sujeto a disposición presupuestal.

- El monto unitario por beneficiario(a) será de \$4,040.00 (CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N. ANUALES).
- La frecuencia de la dispersión será hasta en seis dispersiones durante el ejercicio fiscal 2014.
- El calendario de gasto será de enero a diciembre de 2014 y las áreas responsables de la gestión programático presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.

DEBE DECIR:**4. Programación presupuestal.**

El monto total presupuestado para este Programa durante el ejercicio fiscal 2014, será de \$ 2, 828,000.00 (Dos millones, ochocientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N). Sujeto a disposición presupuestal.

- El monto unitario por beneficiario(a) será de \$4,040.00 (CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N. ANUALES).
- La frecuencia de la dispersión será hasta en seis dispersiones durante el ejercicio fiscal 2014.
- El calendario de gasto será de enero a diciembre de 2014 y las áreas responsables de la gestión programático presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Modificación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.-La presente Modificación entrará en vigor al siguiente día hábil de su publicación.

México, Distrito Federal a 22 de Septiembre del 2014.

(Firma)

**ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ,
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE
COYOACÁN**
